



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE**

CORNARE

En uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución número RE-04517 del 23 de octubre 2023, **APRUEBA** la Garantía Única constituida por **PROBETAS Y PIPETAS LTDA**, en cumplimiento a lo exigido en el contrato de suministro número **S-MC-184-2026**, dicha garantía es:

POLIZA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR
520-47- 99400005611	Cumplimiento del contrato	12/03/2026- 31/07/2026	\$4.390.000
5 Anexo 0	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	13/04/2026- 31/03/2027	\$4.390.000

NOTA: El contratista debe ajustar la vigencia de la póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, toda vez que la misma debe amparar desde el 19/03/2026.

El Santuario, 19 de marzo 2026.

OLADIER RAMIREZ GOMEZ

Secretario General



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ comare